



# Resolución Directoral

No. 248-17-CNM

Lima, 23 de junio de 2017.

Visto el Oficio No. 10-2017-SEP-CNM del Jefe de la Sección de Estudios Preparatorios, Licenciado Claudio Germán Panta Salazar.

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo No. 006-16-CNM de fecha 22 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música;

Que mediante el Oficio N° 10-2017-SEP-CNM, el Jefe de la Sección de Estudios Preparatorios, Licenciado Claudio Germán Panta Salazar, solicita la exoneración del examen con jurado de las asignaturas de Técnica Vocal y de Instrumentos Complementarios para los alumnos del Programa Post – Escolar;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 06 de junio de 2017 se acordó por unanimidad, modificar el Art. 80° del Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música, en referencia a la exoneración de exámenes con jurado para las asignaturas de Técnica Vocal y de Instrumentos Complementarios para los alumnos de la Sección de Estudios Preparatorios, Programa Post-Escolar;

Con el visado del Director Académico;

De conformidad con la Ley No. 30220, Ley Universitaria, el Decreto Supremo No. 008-2010-ED que aprueba el Estatuto del Conservatorio Nacional de Música y la Resolución Directoral No. 467-14-CNM; y

Con acuerdo del Consejo Directivo Ordinario de fecha 06 de junio de 2017.

## SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Art. 80° del Reglamento Académico aprobado mediante R.C.D. No. 006-16-CNM que en adelante tendrá el siguiente texto:

“**Artículo 80°.-** Los exámenes promocionales con jurado se realizan al final de cada ciclo en la SES y SEP-PE y al final de cada año en la SEP-E para todas las especialidades o asignaturas individuales. Se exceptúan, en la SES, las asignaturas de Dirección de Conjuntos Vocales, Dirección de Conjuntos Instrumentales y Técnica Vocal, cuyos exámenes se realizan sólo en los ciclos pares.

Se exceptúan, en la SEP-PE las asignaturas de Técnica Vocal y de Instrumentos Complementarios, cuyos alumnos no rinden evaluación con jurado.

La Dirección Académica designará un jurado, el cual estará conformado por no menos de tres profesores de la especialidad. Si su número fuese inferior a tres, incluyendo el profesor del examinado, se completará con profesores de áreas afines.”

2° La Dirección Académica coordinará los procedimientos para la correcta aplicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN A. ESCOBEDO REVOREDO  
Directora General  
Conservatorio Nacional de Música